

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha once de diciembre del año en curso, se han adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:*

I.- PRESIDENCIA

(Sin contenido)

II.- VICEPRESIDENCIA

II.1.-CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A COORDINADOR/A DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO EN COMISIÓN DE SERVICIOS, CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, PARA EL ÁREA SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D^a ALICIA CATALÁ PELLÓN CON EFECTOS DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

Ponente: Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“ACUERDO: Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso-entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, Letrados/as de la Administración de Justicia o funcionarios/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados, a través de la web (www.poderjudicial.es – en abierto y no en extranet-), para cubrir UNA PLAZA de Letrado/a coordinador/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en comisión de servicio con relevación de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2024, para su ÁREA SOCIAL, como consecuencia del cese de D^a Alicia Catalá Pellón, con efectos del 31 de enero de 2024.

Teniendo en consideración el perfil de las plazas a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará especialmente la experiencia en el estudio y práctica de la técnica casacional laboral; profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; vinculación

continuada con la jurisdicción social, ya sea en tareas jurisdiccionales de investigación o docentes; conocimientos informáticos-nivel usuario-de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía e idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima intermediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, El Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso”.

II.2.- CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO/A DE REFUERZO (art. 61 bis apartado 5 LOPJ) DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, CON RETRIBUCIÓN DE LETRADO/A COORDINADOR/A, COMO MEDIDA DE APOYO EN LA FASE DE DECISIÓN DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN Y EXTRAORDINARIOS POR INFRACCIÓN PROCESAL, PARA EL ÁREA CIVIL.

Ponente: Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso -entre miembros de la carrera judicial o Fiscal, Letrados/as de la Administración de Justicia o funcionarios/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación de derecho pertenecientes a cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados-, a través de la web (www.poderjudicial.es- en abierto y no en extranet-), para cubrir UNA PLAZA de Letrado/a de refuerzo del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, (art. 61 bis apartado 5 LOPJ) en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2024 para su área CIVIL, con retribución de Letrado/a Coordinador/a, como consecuencia del cese de *D. Roberto Niño Estébanez, con efectos del 11 de enero de 2024.*

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

La cobertura de esta plaza se realizará preferentemente con magistrados/as destinados en Audiencias Provinciales con competencia en materia civil y mercantil.

Se valorarán como méritos, además del destino y de la experiencia en materia civil y mercantil, la trayectoria profesional; el conocimiento actualizado de la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; la capacidad de trabajo en equipo; la utilización de nuevas tecnologías y los conocimientos informáticos de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo de presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso”.

III.- SALAS

(Sin contenido)

IV.-VOCALÍAS DELEGADAS

(Sin contenido)

V.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

V.1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“**ACUERDO:** Aprobar el Acta de la sesión de la Sala de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2023.”

V.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE ESTA SALA DE GOBIERNO DEL PASADO 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“**ACUERDO:** Darse por enterada de la ejecución de los Acuerdos de la sesión relacionada en el apartado anterior.”

V.3.- DACIÓN DE LA CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE LA APROBACIÓN, DEL INFORME SOBRE LAS CUESTIONES SUSCITADAS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TSJ DE CATALUÑA EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE PROTOCOLIZAR PARA TODOS LOS TSJS DEL ESTADO EL ITER A SEGUIR PARA LA COMPROBACIÓN EXCEPCIONAL DE LA REALIDAD DE LAS LICENCIAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL SOLICITADAS POR JUECES/ZAS, MAGISTRADOS/AS TITULARES O SUSTITUTOS Y LA FORMA DE PROCEDER CUANDO SE ADVIERTE ALGÚN PROBLEMA DE SALUD MENTAL O ADICCIONES EN LOS MISMOS.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del informe Jurídico elaborado por el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial en relación con la posibilidad de protocolizar para todos los Tribunales Superiores de Justicia del Estado, el iter a seguir para la comprobación excepcional de la realidad de las licencias por incapacidad temporal solicitadas por Jueces/zas, Magistrados/as y la forma de proceder cuando se advierta en algún Juez/a, Magistrado/a algún problema de salud mental o adicciones que impidan el normal funcionamiento de los órganos judiciales.”

V.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN SU REUNIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2023 POR EL QUE INFORMA FAVORABLEMENTE DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT, EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA, A FAVOR DEL EXCMO SR. D. FERNANDO PIGNATELLI MECA, MAGISTRADO JUBILADO DE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL SUPREMO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento del informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 25 de octubre de 2023 sobre la concesión de la Cruz de la orden de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, a favor del Excmo. Sr. D. Fernando Pignatelli Meca.”

V.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN SU REUNIÓN DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 EN EL QUE ESTABLECE LA EXTENSIÓN DEL DISFRUTE DE LOS PERMISOS DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS GENERADOS EN EL AÑO 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 EN CONFORMIDAD CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA.

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial en su reunión del dos de febrero de 2023 en el que establece la extensión del disfrute de los permisos por vacaciones y asuntos propios generados en el año 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 en conformidad con el escrito presentado por la Asociación Profesional de la Magistratura.”

V.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL QUE TOMA CONOCIMIENTO Y ORDENA PUBLICACIÓN EN EL BOE DEL ACUERDO DE PRESIDENCIA DEL T. SUPREMO EN CUANTO A LA ERRATA ADVERTIDA EN EL PUNTO III.2 DE SALA DE

GOBIERNO DE 26 DE JUNIO DE 2023, EN CUANTO A LOS MAGISTRADOS QUE RETORNAN A SUS SECCIONES EN LA SALA TERCERA.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de septiembre de 2023 por el que se ordena la publicación en el B.O.E de la errata advertida en el punto III.2 de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 26 de junio de 2023.”

V.7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESIDENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE LA ERRATA ADVERTIDA EN EL PUNTO III.1 DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA SALA TERCERA.

“**ACUERDO:** Ratificar el Acuerdo de la Presidencia de esta Sala de fecha 27 de noviembre del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

En Madrid a, 27 de noviembre de 2023.

Dada cuenta; de la errata advertida en el Punto III.1 -correspondiente a las reglas de composición y funcionamiento de la Sala Tercera- del Acta de la reunión de la Sala de Gobierno de este Tribunal del pasado 13 de noviembre de 2023, consistente en la página 26 de dicha acta en el apartado de Consideración preliminar, donde indica “ Modificación que igualmente podrá ser necesaria si, en vez de cubrirse, augmenta y se hace imposible reunir el número legal de magistrados exigido por la Ley de la jurisdicción” ; **se subsana la misma en el siguiente sentido:** “Modificación que igualmente podrá ser necesaria si, en vez de cubrirse, umentan y se hace imposible reunir el número legal de magistrados exigido por la Ley de la Jurisdicción”.

Trasládese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación con atento oficio para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado.

Verificado, dese cuenta en la próxima sesión de la Sala de Gobierno para su ratificación.

Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo en funciones, conmigo el Secretario de Gobierno.”

V.8.- RATIFICACIÓN ACUERDO PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 SOBRE LA ERRATA ADVERTIDA EN EL PUNTO II.8 DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“**ACUERDO:** Ratificar el Acuerdo de la Presidencia de esta Sala de fecha 28 de noviembre del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

En Madrid a, 28 de noviembre de 2023.

Dada cuenta; de la errata advertida en la certificación del Punto II.8 - correspondiente a la propuesta de nombramiento en relación al concurso publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial con fecha 3 de octubre de 2023 de D^a Patricia de Blas Pérez , consistente en lo siguiente: donde indica “**Acuerdo:** Resolver el concurso convocado a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial para la provisión de una plaza de Letrado/a de refuerzo del Gabinete Técnico del Área Civil, publicado en fecha 3 de octubre de 2023, como consecuencia del cese de D. Pablo Rodríguez González” ; **se subsana la misma en el siguiente sentido:** “**Acuerdo:** Resolver el concurso convocado a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial para la provisión de una plaza de Letrado/a de refuerzo, del Gabinete Técnico del área Civil, publicado en fecha 3 de octubre de 2023, como consecuencia de la adscripción del Letrado de refuerzo D. Enrique Alberto Maya Moreno para cubrir la plaza vacante correspondiente a la Orden Ministerial o de plantilla de Letrado/a del Gabinete Técnico área civil, en comisión de servicios, con relevación de funciones. La plaza vacante deriva del cese de D. Pablo Rodríguez González.”

Trasládese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación con atento oficio para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado.

Verificado, dese cuenta en la próxima sesión de la Sala de Gobierno para su ratificación.

Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo en funciones, conmigo el Secretario de Gobierno”

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(Sin contenido)

Y para que así conste, difundir y unir al expediente gubernativo, se expide y firma la presente en Madrid a doce de diciembre de dos mil veintitrés.